



OFICIO N°: 1633/2026

ANT.: Leyes N° 18.695 y N° 19.602.

MAT.: Solicita registro y envío de los Balances de Ejecución Presupuestarios (BEP) del primer, segundo y tercer trimestre del año 2026 a través del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

SANTIAGO, 14/05/2026

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : MARIA JOSE PUIGRREDON FIGUEROA
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento, la Ley N° 19.602 en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios. Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de dichas funciones, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, realiza el proceso de captura y revisión del Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) del año 2026, correspondiente al primer trimestre.

Dicha información debe ser registrada y enviada a partir del lunes 25 de mayo del presente año a través del sitio web www.sinim.gov.cl, Menú Principal, enlace Ingreso de Datos, el cual se activará una vez que se realice el Inicio Sesión, con el login y password correspondientes al sector Municipal, Salud, Educación, Cementerio o del Coordinador(a) Municipal del SINIM.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades resulta relevante para conocer los ingresos y gastos municipales, y puede ser considerada para la generación de planes, programas o políticas públicas referidas al ámbito municipal.

En este contexto, informo a usted las fechas de inicio de capturas de los siguientes Balances correspondientes al presente año:

- BEP segundo trimestre: lunes 10 de agosto de 2026.
- BEP tercer trimestre: jueves 15 de octubre de 2026.

4. Antes de enviar los Balances de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio, cuando corresponda administrarlos, deben considerar los siguientes puntos:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto de: Aseo Municipal, Patentes Municipales (en los casos que corresponda), Permisos de Circulación, Impuesto Territorial, Participación Anual del Fondo Común Municipal, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.

- Revise la correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias vigente.

- El Balance acumulado al trimestre debe ser enviado miles de pesos (M\$).

- Los Presupuestos Iniciales y Vigentes deben estar cuadrados entre Ingresos vs Gastos.

- El Saldo Inicial y Final de Caja deben tener valores en cero, en Ingresos Percibidos y Gastos Devengados

- Los Permisos de Circulación deben ajustarse al 37.5% de Beneficio Municipal y 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.

- Debe Desglosar los Gastos en Personal en: Planta, Contrata, Honorarios y Honorarios a Programas.

- La información registrada en el BEP debe ser cotejada con las transferencias de fuente SUBDERE como: Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM), u otros en los cuales la municipalidad tenga participación.

5. Por otra parte, es necesario recordar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.602 y sus modificaciones, para aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta

circular, la SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.

6. El envío oportuno de la información y la atención especial a los aspectos detallados en el punto 4, tienen como objetivo mejorar la calidad de los BEP, realizando las correcciones necesarias durante el año presupuestario, y de esta forma reducir el número de observaciones que resultan de la revisión de los Balances del cuarto trimestre acumulado, las que son publicadas en la columna Destacados de nuestro sitio www.sinim.gov.cl

7. Finalmente, cabe señalar que los formatos de captura csv para carga masiva y Excel para digitación, siempre se encuentran disponibles para descarga junto a las Instrucciones para Carga Masiva.

Las consultas sobre estos procesos deben dirigirlas a la Unidad de Información Municipal, encargada de la implementación del SINIM, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

“Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo”



MARIA JOSE PUIGRREDON FIGUEROA
Jefe División
División de Municipalidades

MPF / CMA / MACC / oamo

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS
2. COORDINADORES SINIM DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
3. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CONTROL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
4. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE CORPORACIONES MUNICIPALES
5. DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
6. ENCARGADOS SERVICIOS INCORPORADOS (EDUCACIÓN Y SALUD)
7. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
8. SUBDERE - OFICINA DE PARTES